



# La Voz DEL CERAMISTA



Año 7 • N°6 • Noviembre de 2018

# 70 AÑOS DE LUCHAS Y CONQUISTAS



# FOCRA

**Secretario General**  
**Domingo José Moreyra**  
 Filial 4 - Rosario

**Secretario Adjunto**  
**Hugo César De Franchi**  
 Filial 13 - Azul

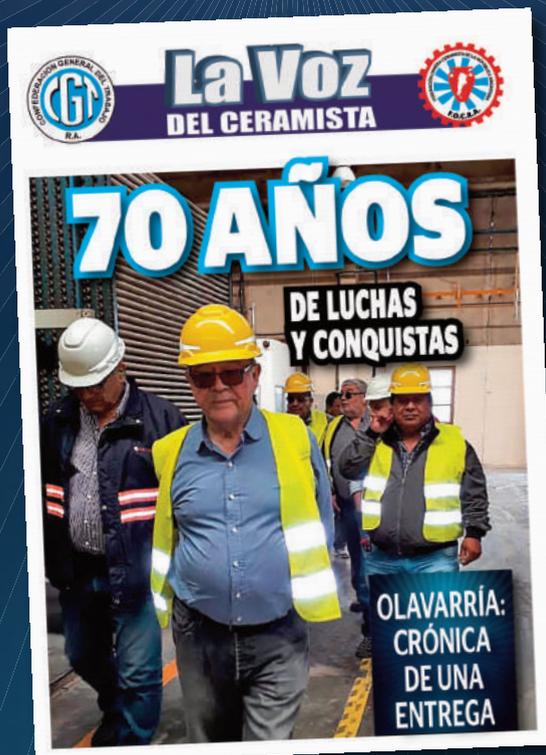
**Secretario Gremial**  
**José Armando Saucedo**  
 Filial 18 - Litoral

**Secretario Administrativo**  
**Miguel Geres**  
 Filial 14 - Salta

**Secretario de Acción Social, Prensa, Difusión y Cultura**  
**Juan José Moreyra**  
 Filial 1 - Capital

**Tesorero**  
**José Luis Franco**  
 Filial 6 - Chivilcoy

**Pro - Tesorero**  
**Hugo Herrera**  
 Filial 12 - Santiago del Estero



## REVISORES DE CUENTAS

**Víctor Hugo Díaz**  
 Filial 15 - Tucumán  
**José Luis Ramundo**  
 Filial 3 - Lanús Este  
**Alcides Paredes**  
 Filial 19 - Mar del Plata

## PARITARIOS NACIONALES DE LA FOCRA

### TITULARES

**Domingo José Moreyra**  
 Filial 4 - Rosario  
**Hugo César Franchi**  
 Filial 13 - Azul  
**José Armando Saucedo**  
 Filial 18 - Litoral  
**Miguel Geres**  
 Filial 14 - Salta  
**Juan José Moreyra**  
 Filial 1 - Capital  
**José Luis Franco**  
 Filial 6 - Chivilcoy  
**Hugo Herrera**  
 Filial 12 - Santiago del Estero

### SUPLENTE

**Víctor Sánchez**  
 Filial 7 - Córdoba  
**Carlos Varela**  
 Filial 2 - V. Adelina, Buenos Aires  
**Jorge Sánchez**  
 Filial 1 - CABA  
**Juan Domingo Moreyra**  
 Filial 4 - Rosario  
**Claudia Carini**  
 Filial 3 - Lanús Este  
**Armando Moyano**  
 Filial 22 - Puerto Madryn  
**Ignacio Facino**  
 Filial 2 - V. Adelina, Buenos Aires

# SUMARIO



3

## EDITORIAL

### CONVOCAMOS A TODOS LOS TRABAJADORES A PROFUNDIZAR LA UNIDAD DE LA FOCRA

Por Domingo Moreyra

Página 4

## PARITARIAS

### UN GRAN AVANCE EN UN CONTEXTO DIFÍCIL

Página 5

### ACUERDO 2018 CON LA CÁMARA BLANCA-AFAPOLA

Página 6

### ACUERDO 2018 CON LA CÁMARA DE PISOS Y REVESTIMIENTOS

Página 10

### ACUERDO 2018 CON LA CÁMARA ROJA-CICER

Página 14

## OLAVARRIA: CRÓNICA DE UNA ENTREGA

Página 18

## SECRETARIADO NACIONAL

### LA IMPORTANCIA DEL CONTACTO DIRECTO CON LOS TRABAJADORES DE TODO EL PAÍS

Página 20

## CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

### AVANCES EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO

Página 22

## INTERNACIONAL

### VISITA DE LA DELEGACIÓN CHINA A FOCRA

Página 24

## REFORMA LABORAL

### UN PROYECTO QUE ATACA LA NOCIÓN DE LO COLECTIVO

Página 25

## OBRA SOCIAL

### LA CRISIS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINA

Página 26

## ANIVERSARIO

### 70 AÑOS DE LA FOCRA

Página 28

## FESTEJOS

### DÍA DEL NIÑO

Página 30

## TURISMO: CÓRDOBA Y MAR DEL PLATA

Página 31



4

Lo sucedido con la conducción del sindicato filial de Olavarría es un claro ejemplo de cómo vienen operando los empresarios; no es ni más ni menos que el punta pie inicial de toda una política empresarial que se repetirá, sin lugar a dudas, en todos aquellos lugares del país en los que encuentren una dirigencia claudicante, mezquina y mercenaria.

## EDITORIAL



# CONVOCAMOS A TODOS LOS TRABAJADORES A PROFUNDIZAR LA UNIDAD DE LA FOCRA

La crítica situación que atraviesa nuestro país y la región resulta un momento ideal para que los poderosos de turno, entre lo que se encuentra gran parte del sector empresario, lleven a las baja los salarios y hagan desaparecer los convenios colectivos de trabajo. Tenemos a nuestro alrededor numerosos ejemplos que ilustran esta idea. La flexibilización laboral es un hecho, más allá de lo que sucede con los proyectos de ley que impulsan unos y rechazan otros. Y somos (como siempre lo ha sido en la historia nacional) los trabajadores quienes padecemos las consecuencias del accionar mezquino y arbitrario de los empresarios y de los políticos. Por eso, hoy más que nunca tenemos que estar despiertos, atentos a todo lo que sucede en nuestro sector de actividad, para que nada nos tome por sorpresa.

Lo sucedido con la conducción del sindicato filial de Olavarría es un claro ejemplo de cómo vienen operando los empresarios; no es ni más ni menos que el punta pie inicial de toda una política empresarial que se repetirá, sin lugar a dudas, en todos aquellos lugares del país en los que encuentren una dirigencia claudicante, mezquina y mercenaria.

También el caso del SOLMA debe llamarnos a la reflexión, porque ese sindicato paralelo que hace 8 años está sin

certificación de autoridades y sin trabajadores es sostenido, claramente, por un empresariado cuyo único interés es debilitar a la FOCRA para, así, seguir vulnerando los derechos más elementales de los ceramistas.

No podemos dejar de mencionar la descomposición del mercado interno, el terrible deterioro de la industria nacional en general y de la cerámica en particular como consecuencia de las políticas de



apertura indiscriminada de las importaciones. Eso nos afecta y no coloca en un lugar de gran vulnerabilidad.

Pero pese a la coyuntura política (que no es exclusiva de nuestro país sino que está instalada a nivel global) y contra todos los pronósticos, los ceramistas en este 2018 hemos cerrado las mejores paritarias de todos los sindicatos que formamos parte de la construcción. Sin embargo, somos conscientes de que esto no es suficiente para mantener el poder adquisitivo del salario del trabajador, ya que sobre él pesa la carga de la inflación, los tarifazos, la suba de impuestos y todo tipo de aumentos. Es decir: obtuvimos un significativo aumento, pero éste no alcanza para satisfacer completamente las necesidades de los trabajadores. Y este desafío debe fortalecernos como organización.

Por eso, convocamos a todos los trabajadores a profundizar la unidad, a aceptar los ámbitos de participación y discusión, a mantener los cuerpos orgánicos activos y en permanente contacto con las bases. Al mismo tiempo, la conducción de la FOCRA reafirma su compromiso de estar presente en cada conflicto defendiendo los derechos y las conquistas históricas de los ceramistas.

**DOMINGO MOREYRA**  
**SECRETARIO GENERAL**



5

## PARITARIAS

# UN GRAN AVANCE EN UN CONTEXTO DIFÍCIL

Como todos los años a la hora de transitar el proceso de negociación paritaria, el Secretariado Nacional de FOCRA y los Paritarios Nacionales realizamos un exhaustivo análisis del contexto general, tanto nacional como regional, y de la particular situación que atraviesa la actividad ceramista.

Los cambios producidos en los últimos años en el rumbo en las políticas económicas y laborales (con medidas tendientes a la desregulación de las importaciones, una inflación que a fin de año superará el 40%, los fuertes y reiterados aumentos de los servicios y de los bienes de consumo, el permanente intento de condicionar los acuerdos paritarios, una flexibilización laboral de hecho, entre otros puntos) atacan el bolsillo y el bienestar de los trabajadores y sus familias.

Sin embargo y a pesar de todos los contratiempos emergentes de una crisis en la que la retracción laboral es una de sus tantas devastadoras consecuencias, la FOCRA ratificó los objetivos propuestos al alcanzar un acuerdo salarial trascendente como en paritarias anteriores.

Así, para las Ramas de Pisos y Revestimientos, la Roja y la Blanca, los acuer-

dos firmados implican un aumento de alrededor de un 26% y contienen un compromiso de revisión, por lo cual la FOCRA debe volver a reunirse en diciembre de 2018 con las Cámaras Empresarias.

Cabe mencionarse que al cierre de esta edición se encaminaba un acuerdo por un aumento similar para los trabajadores de la rama de Sanitarios.

Podemos decir con orgullo que la culminación exitosa de la Paritaria actual es el fiel reflejo del fortalecimiento de criterios de trabajo y planificación



**Podemos decir con orgullo que la culminación exitosa de la Paritaria actual es el fiel reflejo del fortalecimiento de criterios de trabajo y planificación prioritarios que tienen en cuenta los integrantes del Secretariado Nacional, Paritarios y Asesores a la hora de defender el bienestar de la familia ceramista.**

prioritarios que tienen en cuenta los integrantes del Secretariado Nacional, Paritarios y Asesores a la hora de defender el bienestar de la familia ceramista.

Párrafo aparte merece el acompañamiento de todos los obreros por el invaluable esfuerzo de acción junto al gremio fortaleciendo la resistencia ante las patronales cuando la Paritaria se complica. Debemos ampliar ese acompañamiento a la FOCRA y sindicatos filiales con fuerza en los planteos y las acciones, como única garantía de atenuar los difíciles momentos que estamos viviendo los argentinos.

Es importante resaltar que también estamos haciendo gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales en defensa de las fuentes de trabajo, y defendiendo nuestra actividad, que tanto se vio afectada por las importaciones indiscriminadas en la Rama Blanca, como así también en la Rama de Pisos y Revestimientos.

Los desafíos son múltiples, pero el camino es claro: la unidad de los trabajadores para continuar defendiendo nuestras históricas conquistas y no perder el poder adquisitivo del salario ante la inflación.



6

# PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA CÁ

## ACTA ACUERDO

A los 26 días del mes de Julio de 2018, en el marco paritario de la C.C.T. nro. 150/75, entre la F.O.C.R.A. (Federación Obrera Ceramista de la República Argentina), representada en este acto por los Señores Domingo José Moreyra, DNI 6.051.333, Carlos Varela, DNI 8.620.577, José Saucedo, DNI 12.246.284, José Luis Franco, DNI 14.745.706, Juan José Moreyra, DNI 17.934.614, Jorge Sánchez, DNI 12.036.572, José Vicente Aguirre, DNI 14.737.119, Juan Domingo Moreyra, DNI 31.431.417, Hugo De Franchi, DNI 11.170.864, con el patrocinio letrado de los Dres. Matias Cremonete y Carlos Zamboni Siri; y la Asociación de Fabricantes de Porcelana, loza y afines (AFAPOLA), representada en este acto por los señores: Gustavo Cataldi, DNI 11.285.332 y Luis Zilli, DNI 16.815.554, todos en su carácter de miembros paritarios. Convienen lo siguiente:

**Art. 1ero.:** Ambas partes han resuelto convenir un aumento salarial de un 25,98% conforme se expone en la planilla salarial que forma parte y se anexa al presente acuerdo.-

**Art. 2do.:** Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Mayo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2019.-

**Art. 3ro.:** Las partes pactan un salario mínimo global garantizado para una jornada normal y habitual de trabajo de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 28.455.-) a partir del 1ero de Julio 2018, de pesos veintinueve mil quinientos noventa y tres (\$29.593.-) a partir del mes de Octubre de 2018, de pesos treinta mil setecientos setenta y siete (\$30.777.-) a partir del mes de Diciembre de 2018, y de pesos treinta y dos mil ocho (\$32.008.-) a partir del mes de Marzo de 2019. Todo conforme la planilla anexa.-

Se reitera, asimismo, que para el cálculo de la garantía mínima global de ingresos establecida en este artículo no se computará el escalafón por antigüedad establecido en el artículo 28 del CCT 150/75 ni las horas extras, ni los adicionales establecidos en el Art. 29 de la CCT 150/75 (salarios-turnos rotativos o por equipos-adicional por sábado a la tarde y/o domingo).

**Art. 4to.:** Los aumentos acordados se aplicarán sobre el total de las remuneraciones existentes y por todo concepto (adicionales fijos o variables, remunerativos o no remunerativos, de zona, acuerdos de partes o unilaterales, de empresa, premios, etc.).-

**Art. 5to.:** La parte empleadora reconoce un monto retroactivo de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) a abonar del siguiente modo: tres cuotas iguales y mensuales de \$ 1.000.- junto a los haberes de Agosto, setiembre y octubre 2018 y \$ 1.500.- junto a los haberes del mes de Noviembre 2018.-

**Art. 6to.:** La parte empleadora se compromete a realizar a favor de cada trabajador que se encuentre dentro de este convenio una gratificación de fin de año de cuatro mil quinientos cuarenta (\$4.540.-), la cual será extraordinaria por única vez y se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil doscientos setenta y cinco (\$2.270.-) cada una. Una en fecha 15 de enero 2019 y la otra el 15 de febrero 2019.-

**Art. 7mo.:** La parte empresaria se compromete a realizar un aporte extraordinario de \$ un mil sesenta y dos (\$1.062.-) a partir del mes de julio 2018, de \$ Un mil ciento cuatro (\$1.104.-) a partir del mes de octubre 2018, de \$ un mil ciento cuarenta y ocho (\$1.148.-) a partir del mes de diciembre 2018 y de \$ un mil ciento noventa y cuatro (1.194) a partir del mes de marzo 2019 y hasta el mes de abril 2019 inclusive, por todos los trabajadores comprendidos en el convenio 150/75, con destino a la mejora de la atención médica y social de sus trabajadores, el que se abonará mensualmente según lo detallado anteriormente. Este importe será depositado en los mencionados meses en la Cuenta N° 224810/93, de la Sucursal Av. La Plata del Banco de la Nación Argentina.



# ÁMARA BLANCA-AFAPOLA

**Art. 8vo:** Las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena del mes de Febrero de 2019 a los efectos de analizar el resultado del presente acuerdo y tomando como referencia el índice de precios del consumidor -IPC nivel general- que publica el INDEC. En esa oportunidad las partes analizarán la recomposición del porcentaje de aumento.

**Art. 9no.:** Se reitera y ratifica el aporte patronal del 1,5 % del total de las remuneraciones del personal comprendido en el CCT 150/75 con destino a contribución de medicamentos.

**Art. 10mo:** Ambas partes de común acuerdo solicitaran la homologación del presente y acuerdan que éste tendrá vigencia a partir del 1ero de Mayo 2018 y hasta Abril del 2019.-

Con lo que se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad

  
SECTOR EMPRESARIO

  
SECTOR SINDICAL



PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA CÁ

## ESCALA SALARIAL

**ESCALA SALARIAL-RAMA BLANCA (AFAPOLA) 2018/2019**

Pets. Obrz. Ceramista	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
Importes en Pesos				
Conceptos	97,33	101,22	105,27	109,49
1ra. Categoría	95,14	98,94	102,90	107,01
2da. Categoría	93,05	96,77	100,84	104,67
3ra. Categoría	91,38	95,03	98,83	102,79
4ta. Categoría	89,58	93,16	96,89	100,78

Personal Obrero con Oficio	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
Mantenimiento Mecánico y Electromecánico				
Oficial A	101,58	105,72	109,95	114,35
Oficial B	97,33	101,22	105,27	109,49
Medio Oficial	93,05	96,77	100,84	104,67
Operario Calificado	91,38	95,03	98,83	102,79
Ayudante	89,58	93,16	96,89	100,78

Mantenimiento de Obra Civil	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
Oficial	97,33	101,22	105,27	109,49
Medio Oficial	93,05	96,77	100,84	104,67
Ayudante	89,58	93,16	96,89	100,78

Transporte de Larga Distancia	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
Chofer	101,58	105,72	109,95	114,35
Acompañante	89,58	93,16	96,89	100,78

Empleado Administrativo	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
1ra. Categoría	18.836,08	19.381,50	20.158,76	20.953,03
2da. Categoría	18.084,29	18.607,87	19.559,97	20.342,37
3ra. Categoría	17.788,71	18.600,26	19.240,27	20.009,88
4ta. Categoría	17.508,78	18.207,05	18.935,33	19.692,74

Escalafón Por Antigüedad	Jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
Personal Mensualizado	292	304	316	328,73
Personal Jornalizado	1,46	1,52	1,58	1,64

Artículo 63	1% del total de las Remun.
Inciso A Cuota	1% del total de las Remun.
Inciso B Cuota	

Artículo 37	6395,31	6651,13	6917,17	7183,86
Sub. Fallec. Trib.				

Artículo 39	1,50 % sobre total de las remunerac. Mas			
Contrib. Medicamentos	68,29	71,02	73,69	76,81

Minimo Global Conformado*	Jul-18	Oct-18	Dic-18	Mar-19
	\$ 28.455	\$ 29.593	\$ 30.777	\$ 32.006

Aporte extraordinario Atención médica	Jul-18	Oct-18	Dic-18	Mar-19
	\$ 1.062	\$ 1.104	\$ 1.148	\$ 1.194

\* No incluye el escalafón por antigüedad, Hs Extras y art. 29 oct 18/07/5

	Jul-18	Oct-18	Dic-18	Mar-19	May-19
	1,12	1,04	1,04	1,04	
	97,33	101,22	105,27	109,49	88,00
	95,14	98,94	102,90	107,01	84,94
	93,05	96,77	100,84	104,67	83,08
	91,38	95,03	98,83	102,79	81,59
	89,58	93,16	96,89	100,78	79,98
	101,58	105,72	109,95	114,35	90,77
	97,33	101,22	105,27	109,49	86,90
	93,05	96,77	100,84	104,67	83,08
	91,38	95,03	98,83	102,79	81,59
	89,58	93,16	96,89	100,78	79,98
	97,33	101,22	105,27	109,49	88,00
	93,05	96,77	100,84	104,67	83,08
	89,58	93,16	96,89	100,78	79,98
	101,58	105,72	109,95	114,35	90,77
	97,33	101,22	105,27	109,49	86,90
	93,05	96,77	100,84	104,67	83,08
	89,58	93,16	96,89	100,78	79,98
	18006,08	19081,50	20166,76	20953,03	16830,34
	18084,29	18807,87	19559,97	20342,37	16146,69
	17788,71	18500,26	19240,27	20009,88	15892,78
	17609,78	18207,05	18935,33	19692,74	15631,05
	292,24	303,83	316,09	328,73	260,85
	1,46	1,52	1,58	1,64	1,30
	6395,31	6651,13	6917,17	7183,86	5710,10
	68,29	71,02	73,69	76,81	60,97
	28455	29593	30777	32006	25406,00
	1062	1104	1148	1194	948,00



# ÁMARA BLANCA-AFAPOLA

## ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD

ECALAFON POR ANTIGÜEDAD CÁMARA AFAPOLA  
PERIODO 2018 AL 2019  
JORNALIZADO

AÑOS	may-18	jul-18	oct-18	dic-18	mar-19
1	1,30	1,48	1,52	1,58	1,64
2	2,60	2,92	3,04	3,16	3,28
3	3,90	4,38	4,56	4,74	4,92
4	5,20	5,84	6,08	6,32	6,56
5	6,50	7,30	7,60	7,90	8,20
6	7,80	8,76	9,12	9,48	9,84
7	9,10	10,22	10,64	11,06	11,48
8	10,40	11,68	12,16	12,64	13,12
9	11,70	13,14	13,68	14,22	14,76
10	13,00	14,60	15,20	15,80	16,40
11	14,30	16,06	16,72	17,38	18,04
12	15,60	17,52	18,24	18,96	19,68
13	16,90	18,98	19,76	20,54	21,32
14	18,20	20,44	21,28	22,12	22,96
15	19,50	21,90	22,80	23,70	24,60
16	20,80	23,36	24,32	25,28	26,24
17	22,10	24,82	25,84	26,86	27,88
18	23,40	26,28	27,36	28,44	29,52
19	24,70	27,74	28,88	30,02	31,16
20	26,00	29,20	30,40	31,60	32,80
21	27,30	30,66	31,92	33,18	34,44
22	28,60	32,12	33,44	34,76	36,08
23	29,90	33,58	34,96	36,34	37,72
24	31,20	35,04	36,48	37,92	39,36
25	32,50	36,50	38,00	39,50	41,00
26	33,80	37,96	39,52	41,08	42,64
27	35,10	39,42	41,04	42,66	44,28
28	36,40	40,88	42,56	44,24	45,92
29	37,70	42,34	44,08	45,82	47,56
30	39,00	43,80	45,60	47,40	49,20
31	40,30	45,26	47,12	48,98	50,84
32	41,60	46,72	48,64	50,56	52,48
33	42,90	48,18	50,16	52,14	54,12
34	44,20	49,64	51,68	53,72	55,76
35	45,50	51,10	53,20	55,30	57,40
36	46,80	52,56	54,72	56,88	59,04
37	48,10	54,02	56,24	58,46	60,68
38	49,40	55,48	57,76	60,04	62,32
39	50,70	56,94	59,28	61,62	63,96
40	52,00	58,40	60,80	63,20	65,60
41	53,30	59,86	62,32	64,78	67,24
42	54,60	61,32	63,84	66,36	68,88
43	55,90	62,78	65,36	67,94	70,52
44	57,20	64,24	66,88	69,52	72,16
45	58,50	65,70	68,40	71,10	73,80

HUGO CESAR DE FRANCHI  
SECRETARIO ADJUNTO  
FOCRA

Jose A. Saucedo  
Secretario Gremial  
F.O.C.R.A.



10

# PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA CÁMARA

## ACTA ACUERDO

A los 30 días del mes de julio de 2018, en el marco de la negociación colectiva del C.C.T. Nro. 150/75, entre la **FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOCRA)**, representada por los señores Domingo José Moreyra (DNI 6.051.333), Hugo De Franchi (DNI 11.170.864), José Saucedo (DNI 12.246.284), Carlos Varela (DNI 8.620.577), Juan José Moreyra (DNI 17.934.614), José Luis Ramundo (DNI 21.438.934), Antonio Geréz (DNI. 20.707.111), Víctor Sánchez (DNI 16.906.239), Juan Domingo Moreyra (DNI 31.431.417), Ignacio Facino (DNI 31.800.283) y Hugo Herrera (DNI.21.112.437), todos ellos en carácter de paritarios, con el patrocinio de los Dres. Matías Cremonte, Carlos Zamboni Siri y el CPN Felipe Abad, por una parte; y por la otra la **CÁMARA DE FABRICANTES DE PISOS Y REVESTIMIENTOS CERÁMICOS**, representada en este acto por su Presidente Néstor Fabián Lela, en su carácter de paritario, con el asesoramiento letrado de los Dres. Horacio Las Heras (DNI 13.313.113) y Héctor Alejandro García (DNI.16.717.590), se conviene lo siguiente:

**PRIMERO. Aumentos salariales.** Las partes han arribado a un acuerdo en torno al incremento salarial a regir conforme a las siguientes pautas:

- 1.1.- A partir del mes de mayo del corriente año, incrementar las remuneraciones vigentes al 30 de abril de 2018 en un 15% (quince por ciento), conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.
- 1.2.- A partir del mes de setiembre del corriente año, se incrementarán las remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 2018 en un 5% en forma acumulativa, conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.
- 1.3. A partir del mes de diciembre del corriente año, se incrementarán las remuneraciones vigentes al 30 de noviembre de 2018 en un 5% en forma acumulativa, conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.
- 1.4.- El impacto retroactivo de la aplicación del incremento del punto 1.1. precedente, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y primera cuota de

SAC proporcional año 2018, serán abonados en tres cuotas iguales, y consecutivas, la primera pagadera no más allá del día 10 de agosto del corriente año, y la segunda y tercera junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena de agosto y segunda quincena de setiembre de 2018 para los trabajadores que perciban sus haberes en forma quincenal. Para los trabajadores remunerados mensualmente, dicha retroactividad se abonará la primera cuota no más allá del día 10 de agosto y la segunda y tercera con los haberes de agosto y setiembre respectivamente. Sin perjuicio de ello, las empresas se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para abonar la primera cuota de la retroactividad pactada a la brevedad posible.

**1.5. Cláusula de absorción.** Los empleadores que hayan dado incrementos a cuenta del presente acuerdo con posterioridad al 01/01/18, los absorberán en los valores pactados en este acto, concluyendo así el proceso de negociación de las condiciones económicas del presente convenio.

**SEGUNDO: Compromiso de revisión.**

- 2.1. Las partes acuerdan reunirse en el curso de la primera quincena del mes de diciembre de 2018 con el objeto de analizar la evolución acumulada del IPC nivel general INDEC para el período "mayo/noviembre 2018" de modo tal de compararlo con el incremento salarial acumulado del 26,78% ya otorgado a ese momento, de tal forma que, en el supuesto que el índice superara al porcentaje de incremento salarial, se acordará el correspondiente ajuste por la diferencia porcentual desde el mes de diciembre, el que será liquidado durante el mes de enero de 2019, conforme lo establezcan las partes.
- 2.2. Las partes acuerdan reunirse en el curso de la primera quincena del mes de mayo de 2019 con el objeto de analizar la evolución acumulada del IPC nivel general INDEC para el período "mayo 2018/abril 2019" de modo tal de compararlo con el incremento salarial ya otorgado a ese momento, de tal forma que, en el supuesto que el índice superara al porcentaje de incremento salarial, se acordará el correspondiente ajuste por la diferencia porcentual, el que se aplicará desde el



# RA DE PISOS Y REVESTIMIENTOS

mes de abril de 2019, el que será liquidado durante el mes de mayo de 2019, conforme lo establezcan las partes.

2.3. Con la última revisión y en función de lo que allí se liquide, resultará la base de cálculo a considerar para la iniciación de la ronda paritaria mayo 2019 a abril 2020.

**TERCERO:** Los aumentos acordados se aplicarán sobre el total de las remuneraciones existentes y por todo concepto (adicionales fijos o variables, de cualquier naturaleza, acuerdos de zona, acuerdos de parte o unilaterales, sumas a cuenta de futuros aumentos, adicionales de empresa, etc.).

**CUARTO:** Las partes pactan incrementar el Salario Mínimo Global Garantizado en igual proporción que la establecida en el ARTICULO PRIMERO; el que quedará conformado de acuerdo a los siguientes valores: mayo 2018 \$29.711,19; Septiembre 2018 \$31.196,75 y Diciembre 2018 \$32.756,59; todo conforme la Planilla Anexa. Se deja establecido, que para el cálculo de la garantía mínima global de ingresos prevista en este artículo no se computará el escalafón por antigüedad establecido en el artículo 28 del CCT 150/75, ni las horas extras, ni los adicionales establecidos en el Art. 29 del CCT 150/75 (salarios-turnos rotativos o por equipos-adicional por sábado a la tarde y/o domingo).

**QUINTO:** Durante el término de validez del presente, las empresas pagarán una suma adicional del 1% (uno por ciento) de la masa salarial total mensual, sobre lo ya establecido en el CCT 150/75 en su Artículo 39. La suma del Artículo 39 se incrementará en la misma proporción y oportunidad en que lo hagan las remuneraciones.

**SEXTO:** Las empresas realizarán un aporte extraordinario mensual de \$1.151,15 los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018; de \$ 1.208,71 en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018 y de \$ 1.269,15 en los meses de diciembre de 2018, enero, febrero, marzo y abril de 2019 por cada trabajador comprendido en el convenio 150/75 y con destino a la mejora de la atención



12

# PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA CÁMARA

médica y social de sus trabajadores, el que se abonará mensualmente en los valores indicados más arriba. Este importe será depositado la Cuenta N° 224810/93, de la Sucursal Av. La Plata del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo se establece que en cuanto a la empresa ILVA S.A., como ya ha dado a su personal un beneficio mayor al aquí previsto queda exceptuada del alcance de esta cláusula.

**SEPTIMO:** El presente acuerdo rige para todo el territorio nacional y es de aplicación obligatoria desde su firma para todos los empleadores de la actividad aquí representada, en beneficio de los trabajadores ceramistas.

**OCTAVO:** A modo de continuidad a lo establecido en las paritarias anteriores, se establece que se privilegiará el crecimiento del Centro de Capacitación de la FOCRA, manteniendo las tratativas que conformarían un aporte que se estima en el 1%. Asimismo se mantendrán dichas tratativas para obtener un aporte para la Asociación Mutual Trabajadores Ceramistas de la República Argentina.

**NOVENO: Vigencia.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

En prueba de conformidad se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados y ratificados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a fin de lograr la pertinente homologación, sin perjuicio de retomar el tratamiento de las cuestiones que hacen a la agenda laboral entre las partes.

FOCRA

CAMARA DE PISOS Y  
REVESTIMIENTOS CERAMICOS



13

# RA DE PISOS Y REVESTIMIENTOS

## ESCALA SALARIAL

### PLANILLA SALARIAL RAMA CERAMICA PISO Y REVESTIMIENTO ACUERDO VIGENCIA DESDE 01-05-2018 AL 30-04-2019

<b>PERSONAL OBRERO CERAMISTA</b>			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
1ra. Categoría	101,00	106,05	111,36
2da. Categoría	98,95	103,89	109,09
3ra. Categoría	96,66	101,49	106,56
4ta. Categoría	94,89	99,63	104,61
5ta. Categoría	93,12	97,77	102,66

### **PERSONAL OBRERO CON OFICIO MECÁNICO Y ELECTROMECAÁNICO**

Oficial A	105,73	111,02	116,57
Oficial B	101,00	106,05	111,36
Medio Oficial	96,66	101,49	106,56
Operario Calificado	94,89	99,63	104,61
Ayudante	93,12	97,77	102,66

### **MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES**

Oficial	105,73	111,02	116,57
Medio Oficial	101,00	106,05	111,36
Ayudante	96,66	101,49	106,56
	94,89	99,63	104,61
	93,12	97,77	102,66

### **TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA**

Chofer	105,73	111,02	116,57
Acompañante	96,66	101,49	106,56
	93,12	97,77	102,66

### **EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS**

1ra. Categoría	19.323,67	20.289,85	21304,34
2da. Categoría	18.737,41	19.674,28	20657,99
3ra. Categoría	18.422,77	19.343,91	20311,10
4ta. Categoría	18.123,53	19.029,70	19981,19

### **ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD**

Personal Mensualizado	308,27	323,68	339,87
Personal Jornalizado	1,55	1,63	1,71

### **ARTICULO 63**

Inciso A* Cuota Sindical		1% del total de remuneración CC 150/75	
Inciso B* Cuota Seguros		1% del total de remuneración CC 150/75	

### **ARTICULO 37**

Subsidio Fallecimiento Trabajador/a	6639,8815	6.971,88	7320,47
	71,10	74,66	78,39

### **ARTICULO 39**

Contribución Medicamento		1% del total de salarios trabajadores CCT 150/75	
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
	29.711,19	31.196,75	32.756,59

### **Aporte con fines sociales mensual por trabajador**

	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
	1.151,15	1.208,71	1.269,15



14

PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA

## ACTA ACUERDO

A los 30 días del mes de julio de 2018, en el marco de la negociación colectiva del C.C.T. Nro. 150/75, entre la **FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOCRA)**, representada por los señores Domingo José Moreyra (DNI 6.051.333), Hugo De Franchi (DNI 11.170.864), José Saucedo (DNI 12.246.284), Carlos Varela (DNI 8.620.577), Juan José Moreyra (DNI 17.934.614), José Luis Ramundo (DNI 21.438.934); Antonio Geréz (DNI. 20.707.111); Víctor Sánchez (DNI 16.906.239), Juan Domingo Moreyra (DNI 31.431.417), Ignacio Facino (DNI 31.800.283) y Hugo Herrera (DNI.21.112.437), todos ellos en carácter de paritarios, con el patrocinio de los Dres. Matías Cremonte, Carlos Zamboni Siri y el CPN Felipe Abad, por una parte; y por la otra la **CÁMARA INDUSTRIAL DE CERAMICA ROJA**, representada en este acto por su Presidente Fernando Rico, Sra. Eugenia Ctibor, Federico Riglos y Atilio Tassara en su carácter de paritarios, con el asesoramiento letrado del Héctor Alejandro García (DNI.16.717.590), se conviene lo siguiente:

**PRIMERO. Aumentos salariales.** Las partes han arribado a un acuerdo en torno al incremento salarial a regir conforme a las siguientes pautas:

1.1.- A partir del mes de mayo del corriente año, incrementar las remuneraciones vigentes al 30 de abril de 2018 en un 15% (quince por ciento), conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.

1.2.- A partir del mes de setiembre del corriente año, se incrementarán las remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 2018 en un 5% en forma acumulativa, conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.

1.3. A partir del mes de diciembre del corriente año, se incrementarán las remuneraciones vigentes al 30 de noviembre de 2018 en un 5% en forma acumulativa, conforme a las planillas salariales que se adjuntan en el anexo al presente.

1.4.- El impacto retroactivo de la aplicación del incremento del punto 1.1. precedente, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y primera cuota de

SAC proporcional año 2018, serán abonados en tres cuotas iguales, y consecutivas, la primera pagadera no más allá del día 10 de agosto del corriente año, y la segunda y tercera junto con los haberes correspondientes a la segunda quincena de agosto y segunda quincena de setiembre de 2018 para los trabajadores que perciban sus haberes en forma quincenal. Para los trabajadores remunerados mensualmente, dicha retroactividad se abonará la primera cuota no más allá del día 10 de agosto y la segunda y tercera con los haberes de agosto y setiembre respectivamente. Sin perjuicio de ello, las empresas se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para abonar la primera cuota de la retroactividad pactada a la brevedad posible.

**1.5. Cláusula de absorción.** Los empleadores que hayan dado incrementos a cuenta del presente acuerdo con posterioridad al 01/01/18, los absorberán en los valores pactados en este acto, concluyendo así el proceso de negociación de las condiciones económicas del presente convenio.

**SEGUNDO: Compromiso de revisión.**

2.1. Las partes acuerdan reunirse en el curso de la primera quincena del mes de diciembre de 2018 con el objeto de analizar la evolución acumulada del IPC nivel general INDEC para el período "mayo/noviembre 2018" de modo tal de compararlo con el incremento salarial acumulado del 26,78% ya otorgado a ese momento, de tal forma que, en el supuesto que el índice superara al porcentaje de incremento salarial, se acordará el correspondiente ajuste por la diferencia porcentual desde el mes de diciembre, el que será liquidado durante el mes de enero de 2019, conforme lo establezcan las partes.

2.2. Las partes acuerdan reunirse en el curso de la primera quincena del mes de mayo de 2019 con el objeto de analizar la evolución acumulada del IPC nivel general INDEC para el período "mayo 2018/abril 2019" de modo tal de compararlo con el incremento salarial ya otorgado a ese momento, de tal forma que, en el supuesto que el índice superara al porcentaje de incremento salarial, se acordará el correspondiente ajuste por la diferencia porcentual, el que se aplicará desde el

# A CÁMARA ROJA-CICER



15

mes de abril de 2019, el que será liquidado durante el mes de mayo de 2019, conforme lo establezcan las partes.

2.3. Con la última revisión y en función de lo que allí se liquide, resultará la base de cálculo a considerar para la iniciación de la ronda paritaria mayo 2019 a abril 2020.

**TERCERO:** Los aumentos acordados se aplicarán sobre el total de las remuneraciones existentes y por todo concepto (adicionales fijos o variables, de cualquier naturaleza, acuerdos de zona, acuerdos de parte o unilaterales, sumas a cuenta de futuros aumentos, adicionales de empresa, etc.).

**CUARTO:** Las partes pactan incrementar el Salario Mínimo Global Garantizado en igual proporción que la establecida en el ARTICULO PRIMERO; el que quedará conformado de acuerdo a los siguientes valores: mayo 2018 \$29.471,21; Septiembre 2018 \$30.944,77 y Diciembre 2018 \$32.492,01; todo conforme la Planilla Anexa. Se deja establecido, que para el cálculo de la garantía mínima global de ingresos prevista en este artículo no se computará el escalafón por antigüedad establecido en el artículo 28 del CCT 150/75, ni las horas extras, ni los adicionales establecidos en el Art. 29 del CCT 150/75 (salarios-turnos rotativos o por equipos-adicional por sábado a la tarde y/o domingo).

**QUINTO:** Durante el término de validez del presente, las empresas pagarán una suma adicional del 1% (uno por ciento) de la masa salarial total mensual, sobre lo ya establecido en el CCT 150/75 en su Artículo 39. La suma del Artículo 39 se incrementará en la misma proporción y oportunidad en que lo hagan las remuneraciones.

**SEXTO:** Las empresas realizarán un aporte extraordinario mensual de \$1.151,15 los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018; de \$ 1.208,71 en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018 y de \$ 1.269,15 en los meses de diciembre de 2018, enero, febrero, marzo y abril de 2019 por cada trabajador comprendido en el convenio 150/75 y con destino a la mejora de la atención

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



16

# PARITARIAS

# ACUERDO 2018 CON LA

## ACTA ACUERDO

médica y social de sus trabajadores, el que se abonará mensualmente en los valores indicados más arriba. Este importe será depositado la Cuenta N° 224810/93, de la Sucursal Av. La Plata del Banco de la Nación Argentina.

**SEPTIMO:** El presente acuerdo rige para todo el territorio nacional y es de aplicación obligatoria desde su firma para todos los empleadores de la actividad aquí representada, en beneficio de los trabajadores ceramistas.

**OCTAVO: Vigencia.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

En prueba de conformidad se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados y ratificados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a fin de lograr la pertinente homologación, sin perjuicio de retomar el tratamiento de las cuestiones que hacen a la agenda laboral entre las partes.

FOCRA

CAMARA INDUSTRIAL DE CERAMICA ROJA

*[Handwritten signatures of representatives from FOCRA and CAMARA INDUSTRIAL DE CERAMICA ROJA]*



# A CÁMARA ROJA-CICER

## PLANILLA SALARIAL RAMA CERAMICA ROJA ACUERDO VIGENCIA DESDE 01-05-2018 AL 30-04-2019

PERSONAL OBRERO CERAMISTA			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
1ra. Categoría	100,94	105,98	111,28
2da. Categoría	99,16	104,12	109,33
3ra. Categoría	96,54	101,37	106,44
4ta. Categoría	94,81	99,55	104,52
5ta. Categoría	93,25	97,92	102,81

PERSONAL OBRERO CON OFICIO MECÁNICO Y ELECTROMECAÁNICO			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
Oficial A	105,57	110,85	116,39
Oficial B	100,94	105,98	111,28
Medio Oficial	96,54	101,37	106,44
Operario Calificado	94,81	99,55	104,52
Ayudante	93,25	97,92	102,81

MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
Oficial	105,57	110,85	116,39
Medio Oficial	100,94	105,98	111,28
Ayudante	96,54	101,37	106,44

TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
Chofer	100,94	105,98	111,28
Acompañante	96,54	101,37	106,44
	93,25	97,92	102,81

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS			
	Mayo 18 valor hora	Sept. 18 valor hora	Dic. 18 valor hora
1ra. Categoría	105,57	110,85	116,39
2da. Categoría	93,25	97,92	102,81
3ra. Categoría			
4ta. Categoría			

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
Personal Mensualizado	19.320,29	20.286,30	21.300,62
Personal Jornalizado	18.776,33	19.715,14	20.700,90
	18.469,24	19.392,70	20.362,34
	18.176,45	19.085,27	20.039,54

ARTICULO 63			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
Inciso A* Cuota Sindical	308,04	323,44	339,61
Inciso B* Cuota Seguros	1,55	1,63	1,71

ARTICULO 37			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
Subsidio Fallecimiento Trabajador/a			

ARTICULO 39			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
Contribución Medicamento	6640,25	6.972,26	7320,88
	70,55	74,08	77,78

1% del total de salarios trabajadores CCT 150/75			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
Mínimo Global Conformado	29.471,21	30.944,77	32.492,01

Aporte con fines sociales mensual por trabajador			
	Mayo 18	Sept. 18	Dic. 18
	1.151,15	1.208,71	1269,15

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*



18



## OLAVARRIA

# CRÓNICA DE UNA ENTREGA

**H**ace más de un año, venimos viendo cómo la pseudo dirigencia sindical del Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de Olavarría (SOECO) atenta contra lo más elementales derechos de los trabajadores a los que dice representar, facilitando despidos disfrazados de retiros voluntarios pagados en cómodas cuotas y pretendiendo vaciar la obra social de los ceramistas.

En todo este tiempo la FOCRA ha hecho todo lo que está a su alcance para proteger a los trabajadores de Olavarría, desde lo legal y desde lo sindical. Han sido largos meses de lucha, de reuniones, de acciones concretas. Compartimos aquí una breve crónica de lo sucedido, con el propósito de que lo vivido sirva de aprendizaje para las futuras generaciones y contribuya a la memoria de nuestra organización.

### Primero fueron por el Convenio Colectivo

A mediados de 2017, la FOCRA manifestaba su más enérgico repudio a los intentos de modificación del Convenio Colectivo de Trabajo 150/75 y la entrega de los adicionales locales de parte de la (paradojalmente llamada) conducción del SOECO.

En ese entonces, de acuerdo a lo manifestado por directivos de la fábrica Ce-

rrro Negro de Olavarría, se había firmado un acuerdo con el sindicato local para modificar el Convenio Colectivo 150/75, transformando el mínimo global garantizado en un ítem de remuneración variable compuesta por los siguientes adicionales: 75% por presentismo, 12,5 % por calidad y 12,5% por productividad, lo que implicaba asistencia perfecta y que el cumplimiento del estándar de calidad y producción lo estableciera la empresa; todo ello con la excusa de que cerrarían la fábrica. Cabe mencionarse que se intentó lo mismo en una fábrica de Córdoba y otra de CABA, pero no prosperó por



**Al poco tiempo de que la pseudoconducción del SOECO hubiera entregado el salario de los trabajadores, pretendía entregar la salud, intentando a través de asambleas convencerlos para que dejen la Obra Social Ceramista y se pasen a una obra social de empresa: una prepaga, en la que el trabajador es un número que solo tiene los beneficios contemplados en el PMO.**

la oposición tajante de los trabajadores unidos en sus sindicatos filiales, cuyas conducciones demostraron estar a la altura de las circunstancias.

**Recordamos en ese momento que legalmente ningún sindicato de base tiene la facultad de realizar modificaciones al convenio, siendo esa una facultad exclusiva de la FOCRA.** Por otra parte, **recordamos que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Contrato de Trabajo, todos los derechos contemplados en el Convenio Colectivo son irrenunciables**, con lo cual cualquier intento de convertir un convenio colectivo en un “convenio de empresa” es ilegal, además de inmoral desde el punto de vista de la lucha reivindicativa de la FOCRA .

### También fueron por la Obra Social

Al poco tiempo de que la pseudoconducción del SOECO hubiera entregado el salario de los trabajadores, pretendía entregar la salud, intentando a través de asambleas convencerlos para que dejen la Obra Social Ceramista y se pasen a una obra social de empresa: una prepaga, en la que el trabajador es un número que solo tiene los beneficios contemplados en el PMO.

Como respuesta a esa intentona por los menos “dudosa” de los mal llamado conductores locales, abrimos la nueva sede de la Obra Social de Ceramistas en



Olavarría para contrarrestar la campaña de confusión instalada por ellos.

### La evidencia de la connivencia

En junio de 2018, salió a la luz el escandaloso acuerdo entre Canteras Cerro Negro y los seudodirigentes del SOECO a través del telegrama que manda la empresa a la FOCRA negando un permiso gremial al operario Miguel Vales, en el que argumentan su negativa con la imposición del el sindicato local.

Esto decía la empresa: “Conforme se lo señaláramos en comunicaciones anteriores, habiendo dado vista al sindicato local de la situación del operario Miguel Vales, **y de acuerdo a la respuesta recibida por el SOECO el 27 de abril de 2018**, consideramos que

la designación del señor Vales como congresal de la CGT resulta ilegítima en la medida que el mencionado Vales ha sido designado contrariando los principios establecidos en el estatuto del SOECO y de vuestra propia Federación... Respecto a que el SOECO consintió la designación del señor Vales en el Congreso de FOCRA celebrado en fecha 23 de noviembre de 2017, **les hacemos saber que obra en nuestro poder nota de fecha 27 de abril de 2018 en la cual el sindicato local nos manifiesta no haber prestado consentimiento ni tácito con dicha designación...**”

De ese modo veíamos cómo la empresa que pretendía interferir en la vida interna de la FOCRA y, lo más triste, que lo ha-

cía con la vergonzosa complicidad de quienes dicen representar a los trabajadores.

### La unidad es la salida

En esos duros momentos en los cuales los trabajadores perdían su fuente de empleo mientras se les mentía descaradamente asegurándoles que no eran despididos, la FOCRA volvía a ponerse a disposición de todos los ceramistas del país dispuestos a defender las conquistas históricas de la organización, brindando asesoramiento legal a quienes lo requerían y gestionando todo cuanto esté a su alcance para defender los derechos adquiridos.

Lo dijimos desde el comienzo del conflicto: En momentos en los que se juega el futuro de nuestra actividad y ante la vergonzosa actitud de algunos que se dicen dirigentes, resulta imprescindible separar la paja del trigo, y estar más unidos que nunca en la lucha por la defensa de nuestras fuentes de trabajo porque la única lucha que se pierde es la que se abandona.

## SAN JUAN

El conflicto de San Juan viene desde el 2016 y parte del reclamo de los trabajadores vinculado a que el sindicato local permitía niveles salariales por debajo de los que perciben los ceramistas en todo el país, trabajadores no registrados, incumplimientos de leyes laborales, etc. Frente a esta situación los trabajadores reclamaron participar democráticamente en las elecciones del gremio; y ante ello, la Comisión Directiva del Sindicato procedió a adelantar ilegalmente el proceso eleccionario, cometiendo irregularidades que cercenaron el derecho de participación de otras listas. Por ello, los trabajadores presentaron una impugnación del acto eleccionario ejecutado en el 2016, reclamándose la libertad de elegir en un proceso cristalino a las autoridades de la Filial N°16 de San Juan.

A raíz de ello el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación procede a anular las elecciones. Se designa un Delegado Normalizador, a través de una disposición de ese Ministerio, con fecha 10 de marzo del 2017, que es reconocido e incorporado al Registro Nacional de Asociaciones Sindicales como único representante legal del Sindicato.

Desde ese momento, la connivencia existente entre quienes están al frente del sindicato y autoridades del gobierno provincial trata de obstaculizar el trabajo del Delegado Normalizador, cuyo único propósito es que los trabajadores sanjuaninos puedan elegir libremente a sus representantes locales, lejos de cualquier mez-



quidad y de cualquier “rosca” política. Actualmente, los trabajadores de San Juan esperan la decisión de la Justicia sobre si hace lugar o no a la impugnación de las elecciones realizadas fuera de término en 2016 presentada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



## SECRETARIADO NACIONAL

# LA IMPORTANCIA DEL CONTACTO DIRECTO CON LOS TRABAJADORES DE TODO EL PAÍS



**P**or primera vez en la historia de FO-CRA, el Secretariado Nacional tomó la decisión de llevar a cabo sus reuniones mensuales en diferentes filiales, con el objetivo fundamental de tomar contacto con los dirigentes y trabajadores de cada lugar y sus realidades específicas.

Esta iniciativa implica que el Secretariado Nacional, además de tratar las cuestiones que habitualmente forman parte del orden del día de sus reuniones, establece un contacto más directo y fluido con los trabajadores de distintos pun-



21



## PRESENTACIÓN DEL LIBRO “CIEN MIL PREDICADORES... UN MANDATO DE PERÓN”

En el marco de la reunión de Secretariado Nacional de FOCRA, realizada en Azul, los días 24 y 25 de Octubre pasados, se llevó a cabo la presentación del libro “CIEN MIL PREDICADORES... UN MANDATO DE PERÓN”, escrito por el Compañero Aníbal Torretta, Secretario de Organización de SUTECBA.

CIEN MIL PREDICADORES...  
UN MANDATO DE PERÓN



tos del país, de manera sistemática, realizando asambleas en los lugares de trabajo con la presencia de todos sus miembros. Así, durante el 2018 estuvieron en las filiales 1, 2, 3, 4 y 13.

Y fue precisamente en el marco de esos ámbitos de diálogo y participación, donde los trabajadores le manifestaron al Secretariado Nacional su más enérgico rechazo hacia la actitud entreguista de dirigentes de la Filial 20 de Olavarría que firmaron un convenio que lesionan el salario y los derechos de los ceramistas. Los dirigentes y trabajadores de todo el país le hicieron llegar a la conducción de la FOCRA todo su apoyo ante las medidas y las gestiones llevadas adelante en repudio a tal actitud.

Por otra parte, durante las asambleas

los trabajadores se pronunciaron en contra de la existencia de los sindicatos paralelos, como el SOLMA y el Sindicato de Avellaneda, sosteniendo que los mismos responden a los intereses de las patronales claramente y van en desmedro de los derechos y las conquistas históricas por las que la FOCRA tanto ha luchado a lo largo de sus 70 años de existencia.

Es decisión del Secretariado Nacional, a partir de las experiencias recogidas durante 2018 y atento a lo que vienen manifestando los sindicatos filiales, continuar con esta metodología de trabajo que consiste en ir más allá de las discusiones de los cuerpos orgánicos para generar y sostener un ida y vuelta con las bases que son la razón de ser de la FOCRA.





## CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

# AVANCES EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO

Los programas de formación y capacitación elaborados y consensuados durante 2017, que fueron desarrollados a lo largo del 2018 estuvieron organizados en torno a tres ejes: formación sindical, capacitación profesional y capacitación sobre riesgos laborales.

La formación de delegados sindicales se llevó a cabo en las filiales que lo solicitaron, especialmente en las Filiales 1 y 2.

La capacitación en prevención de

riesgos laborales se realizó en la Filial 2, durante dos jornadas a cargo del Licenciado Luciano Forgnoni.

En cuanto a la formación profesional, de acuerdo al convenio con el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y a lo consensuado con distintas filiales, resaltamos la concreción de 14 cursos distribuidos como sigue: Filial 1: 3 cursos; Filial 2: 2 cursos; Filial 3: 1 curso; Filial 4: 4 cursos; Filial 7: 1 curso; Filial 9: 1 curso; Filial 14: 2 cursos.

Las filiales mencionadas en el párrafo anterior y las filiales 6, 12, 13, 18 y 19 tienen la posibilidad de dictar los cursos que les fueron aprobados durante el 2019. Algunas de ellas manifestaron su interés en concretar algunos cursos específicos el año próximo, para lo cual avanzaron en las cuestiones operativas necesarias.

Al mismo tiempo, se comenzó a delinear la constitución del Centro de Formación Profesional en la sede de la Filial 2 de Villa Adelina con asesoramiento técnico de otros centros de formación.

En otro orden de cosas, junto a organizaciones hermanas se inició un proceso de formación de agentes de prevención en adicciones con apoyo y asesoramiento de la Universidad de San Isidro y el Obispado de San Isidro con el fin de formar operadores de trato directo para la prevención de esta realidad que enfrentamos. La formación de compañeros se realizó en el marco de una diplomatura y al mismo tiempo se realizaron talleres de sensibilización en las organizaciones involucradas. En ese contexto, se llevó a cabo una actividad de dos días en la FOCRA, de la que participaron compañeras y compañeros de diferentes filiales.

Además, se elaboró una propuesta de

### ACTIVIDAD SOBRE ADICCIONES





FORMACIÓN PROFESIONAL



FORMACIÓN PROFESIONAL



FORMACIÓN SINDICAL



PASTORAL SOCIAL

trabajo para la Filial 14 de Salta sobre Abordaje en Prevención de Consumos Problemáticos en el Ámbito Laboral.

También y como lo venimos haciendo desde el 2015, continuamos con la propuesta formativa ofrecida por la Pastoral Social de la Arquidiócesis de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Martín.

Así, ceramistas de las Filiales 3 y 4 cursaron la Diplomatura en Conducción de Or-



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ganizaciones Sindicales y Sociales.

Además, desde el área de formación y capacitación de la FOCRA y a pedido del Secretariado Nacional, se intercambió in-

formación con dirigentes sindicales de la industria ceramista de Colombia y Perú y Chile que visitaron nuestra sede en el mes de septiembre.

## CERAMISTAS DIPLOMADOS

Tal como sucedió con compañeros de otras filiales años anteriores, el pasado mes de octubre los compañeros de la Filial 4, que cursaron la Diplomatura en Conducción de Organizaciones Sindicales y Sociales en el marco del acuerdo entre FOCRA, la Pastoral Social de la Arquidiócesis de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Martín, participaron del acto de cierre y recibieron sus diplomas. Sin dudas, esto es motivo de orgullo para su sindicato y para la Federación.





## INTERNACIONALES

# VISITA DE LA DELEGACIÓN CHINA A FOCRA

**U**na vez más una delegación sindical procedente de la Provincia de Guangdong en representación del Consejo Provincial de Sindicatos, visitó nuestra sede el día 16 de octubre de 2018.

En el año 2015 también habíamos recibido dos delegaciones de la Provincia de Guangdong, en esa oportunidad la ciudad Hubei y otra de Shandong. Entonces, la delegación china propuso un convenio de intercambio de delegaciones sindicales. En ese contexto, es que se realizó la visita del corriente año.

La delegación estaba presidida por Li Xuetong, Presidente de la Organización

de Empleados del Sector Público de la Provincia de Guangdong. Lo acompañaban Li Huiwen, Vice Presidenta del Consejo Sindical de la ciudad de Shanwei, Provincia de Guangdong; Zhu Huaxiong, Presidente del Consejo Sindical de la ciudad de Zhanjiang de la Provincia de Guangdong; Yang Huihong, Presidente Ejecutivo del Consejo Sindical del Municipio de Huizhou en la Provincia de Guangdong; Wang Haiquan, Director de la Oficina General del Consejo Sindical de la Provincia de Guangdong; y Xu Guosheng, Director del Departamento Internacional del Consejo Sindical de la Provincia de Guangdong.

El objetivo de la visita fue intercambiar información y puntos de vista sobre la legislación laboral argentina y la organización sindical, el mecanismo laboral tripartito para la negociación salarial colectiva y la protección de la salud de los trabajadores.

Cabe mencionarse que la Provincia de Guangdong (Cantón en castellano) tiene más de 104 millones de habitantes con un alto producto interno. Está situada en el sur del país. Es una de las regiones más prósperas gracias a su proximidad a Hong Kong y Macao, y a la creciente integración comercial y económica de la región formada por estos tres territorios.

## JUVENTUD CERAMISTA EN LA ICM

La FOCRA estuvo presente, al igual que años anteriores, en el Seminario Regional de Juventud y Mujeres de ICM; para América Latina y el Caribe, realizado en Brasil, entre el 9 y el 11 de mayo de 2018.

Participó del espacio de jóvenes, por los ceramistas argentinos, el Compañero Jonathan Corbalán, quién a su regreso compartió las conclusiones del seminario con la juventud ceramista de FOCRA.



## VISITA DEL GRUPO LAMOSA

FOCRA recibió los días 12 y 13 de septiembre a dirigentes sindicales y cuadros técnicos de Chile, Colombia y Perú.

Durante el primer día la delegación se reunió con el Secretario General de FOCRA, Domingo Moreyra y miembros del Consejo Directivo a fin de interiorizarse sobre la organización, la acción y estrategia sindical de la Federación, su participación en la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y las relaciones internacionales de la Federación. Posteriormente participaron de la reunión miembros de los equipos técnicos de FOCRA que informaron a los



visitantes sobre la legislación laboral argentina, una breve historia de la organización sindical y la política de formación, además de explicar el funcionamiento

de la Obra Social.

La reunión fue evaluada satisfactoriamente por los sindicalistas que señalaron la importancia de desarrollar estrategias sindicales conjuntas frente a la acción de las empresas multinacionales en la región.

En el segundo día los compañeros visitaron una planta de cerámica con el fin de llevarse una idea integral de cómo es el proceso productivo en nuestro país.



## REFORMA LABORAL

# UN PROYECTO QUE ATACA LA NOCIÓN DE LO COLECTIVO

Como bien sabemos quienes día a día luchamos por un país más justo e inclusivo, las políticas neoliberales se destacan ante todo por atacar la noción de lo “colectivo”, solo después recortan los derechos individuales. Eso se advierte muy claramente en las reformas laborales de los últimos años, tanto en Europa como en la América Latina.

En todos los casos, el primer punto que proponen modificar es la negociación colectiva, para darle preeminencia al convenio de empresa por sobre el de actividad, de modo de desarticular la fuerza de las organizaciones sindicales.

En nuestro país el proyecto de reforma laboral que se pretende impulsar, hace más de un año, no prosperó por la resistencia del movimiento obrero. Sabemos que con esta modificación se intenta restringir el ejercicio de la herramienta más importante de los trabajadores: el derecho de huelga. Las multas millonarias a algunos sindicatos, las intervenciones y la criminalización de la protesta dan cuenta de ello.

Pero tan grave como una reforma de la legislación, es la flexibilización laboral de hecho. Los empresarios, a sabiendas de que

cuentan con un contexto que los avala, todos los días intentan imponer un régimen en el cual ellos tengan el poder absoluto. Ampliación de las jornadas de trabajo, suspensiones por causas económicas sin necesidad de demostración efectiva de esas causas, eliminación de rubros salariales, despidos directos o encubiertos bajo la for-

ma “retiros voluntarios”, son algunas de las evidencias del avance de las patronales sobre los derechos de los trabajadores.

Es por eso que más allá de la resistencia del movimiento obrero a través de la CGT y otras centrales sindicales, es necesario un plan de lucha nacional contra las políticas económicas que empobrecen día a día a la clase trabajadora.

Sin ir más lejos, vemos cómo algunas empresas ceramistas intentan impulsar convenios colectivos por empresa que suponen la renuncia a históricas conquistas del CCT 150/75. La FOCRA ha denunciado ante las autoridades competentes estos ataques al CCT 150/75, con el acompañamiento de los sindicatos filiales que tienen muy claras las consecuencias que esto trae para las trabajadoras y trabajadores ceramistas. Porque si las empresas logran romper el convenio colectivo de actividad, de poco importará la reforma laboral, pues ya habrá ingresado la flexibilización laboral a la vida de cada obrero ceramista.

**MATÍAS CREMONTE**  
ABOGADO LABORALISTA  
ASESOR DE FOCRA

“  
Pero tan grave como una reforma de la legislación, es la flexibilización laboral de hecho. Los empresarios, a sabiendas de que cuentan con un contexto que los avala, todos los días intentan imponer un régimen en el cual ellos tengan el poder absoluto.”



## OBRA SOCIAL

# LA CRISIS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINA

**L**os problemas centrales en la actualidad, del Sector Financiador Solidario (Ley 23.660/61 y normas concurrentes), son básicamente cuatro:

1. El financiamiento de las nuevas tecnologías que generan alto costo en los procedimientos médicos y en tratamientos, aplicados al mantenimiento o recuperación de la salud.

2. La cobertura de prestaciones no incluidas dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO), que se hacen efectivas en virtud de la judicialización de las mismas.

3. El constante aumento "sin control" de los costos de las prestaciones, que debido al fenómeno inflacionario y a la supuesta aplicación de precios internacionales en los productos biomédicos, impiden tener una base de cálculo correcta y confiable.

4. El deterioro de los ingresos de los aportes a la Obra Social, ya sea por el cie-

rre de fuentes de trabajo como por la migración de afiliados titulares y sus grupos familiares a otros sistemas de cobertura por cuestiones puramente políticas. Prefiero no pensar en perversas cuestiones económicas que puedan estar inmersas en algunos estamentos ya que, esta conducta disminuye la "masa crítica" de aportes necesarios para funcionar poniendo en riesgo a los financiadores del sistema solidario, haciéndolo fundamentalmente débil e ingestionable.

Quiero señalar, en primer término, que el PMO no está actualizado. Tenemos muchas leyes que amplían la cobertura en situaciones puntuales, pero soslayan los temas centrales de la práctica médica cotidiana. El Derecho a la Salud trasciende lo individual, por ello, se debe tener sumo cuidado cuando se definen las prestaciones que deben incluirse en la canasta básica prestacional del PMO. En el medio de estas discusiones, el pa-

ciente queda siempre como rehén. La propuesta que permanentemente hicimos durante años desde la CGT y el Instituto Jauretche, es crear un organismo colegiado asesorado por sociedades científicas de indudable prestigio que nos permitan emitir dictámenes que sean vinculantes. En este aspecto, comenzó a tramitarse en el Honorable Congreso de la Nación, la creación de una Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que regulará la problemática citada precedentemente. Su efectivización legal es aún incierta y el hecho de que sea "vinculante" el dictamen, lo es aún más.

Retomando el tema de la exagerada judicialización de prestaciones insatisfechas, tenemos que trabajar mucho con la justicia para evitar que se legisle en lo prestacional por vía del amparo y de esa manera evitar procedimientos que no se consideran útiles según la evidencia científica internacional o, más aún, nega-



**Las trabajadoras y trabajadores de auditoría médica siempre dispuestos y atentos a los problemas de los afiliados. Su esfuerzo y compromiso cotidianos resultan fundamentales para el funcionamiento de la OSCE.**

tivos para los pacientes. La alta litigiosidad y judicialización de la salud, no comprende que el PMO es un piso y el PRESUPUESTO es el techo, que determina lo que se puede invertir en salud de la manera más racional y adecuada a las necesidades de los beneficiarios. Los amparos no son culpa del juez, sino de aquellos que con hipocresía deciden lo que se debe cubrir y lo que no. La mitad de los amparos no implican riesgo de vida y no tienen nada que ver con el concepto de amparo que marca la Corte Suprema de Justicia respecto de la necesidad ante riesgo inminente.

La inversión en salud en la Argentina representa aproximadamente el 10% del PBI, las obras sociales recibimos aproximadamente el 16% del total y brindamos prestaciones al 40% de la población. El monto invertido en prestaciones especiales era en el año 2008 aproximadamente, del 10% del presupuesto del sistema y en la actualidad se incrementó hasta llegar al 30%.

Respecto del impacto de la discapacidad, quiero contarles que se brinda una asistencia amplia con grupos multidisciplinarios y las prestaciones tienen un crecimiento exponencial, ya que no solo aumentan nuevas prestaciones sino el número de personas con discapacidad.

.Del total de prestaciones que reciben los afiliados con capacidades diferentes, aproximadamente el 43% son prestaciones educativas y el 20% de transporte, costos que no deberían recaer en la responsabilidad del sistema de salud. Hay una buena noticia respecto del recupero de parte de las prestaciones brindadas en este rubro, y es el sistema de carga en la web que aplica la Superintendencia de Servicios de Salud, que nos permite trabajar más rápido y eficientemente.

Como hemos predicho el año pasado, ha llegado la altísima conflictividad prestacional esperada, ya que todos los prestadores asistenciales han solicitado incrementos de precios muy superiores en porcentaje al incremento de la recaudación del sistema. El financiamiento tiene límites y como la característica del sistema solidario es básicamente "aportar todos a un fondo común para resolver el problema del que necesita" tenemos que ser absolutamente eficientes en la administración de los recursos. Mal podemos colaborar con este concepto, si por acciones individuales disminuimos la masa de trabajadores aportantes a la OSCE desviándolos intencionalmente a otras opciones asistenciales que no son superiores en calidad y donde se transforman solamente en un número

de carnet al no tener afinidad por rama de actividad, debiendo plantear los problemas en un mostrador ajeno.

Conozco, como Director Médico de la OSCE durante tantos años, nuestras debilidades y fortalezas. Trabajamos cotidianamente con un equipo humano excepcional en la mejora continua de los conflictos que se presentan, encontrando soluciones a los mismos y mejorando la calidad prestacional en general. A veinte años de la desregulación se consolidó la libre elección, pero quiero ser claro en este punto; es indispensable que los afiliados a los distintos Sindicatos Filiales permanezcan en la obra social que corresponde por rama de actividad. Nadie mejor que nosotros Compañeros, conocemos sobre las enfermedades profesionales y los accidentes típicos que padecen nuestras trabajadoras y trabajadores. Nadie más que la Obra Social de Ceramistas, puede brindar una prestación más dirigida, específica y de mejor calidad a nuestros compañeros trabajadores. Por esto, los invito a trabajar en serio, para que todos los ceramistas se encuentren afiliados a nuestra Obra Social.

**DR. ALEJANDRO ALBERTO VILCHES  
DIRECTOR MÉDICO O.S.CE**



ANIVERSARIO

# 70 AÑOS DE LA FOCRA



**E**l 30 de Octubre de 1948, nació nuestra querida FOCRA con el nombre de Unión Obrera Ceramistas de la República Argentina, como resultado del Primer Congreso Ceramistas realizado en la CGT de calle Moreno 2034 de Capital.

Hoy como entonces, trabajamos día a día para sostener y profundizar la unidad de las y los ceramistas; convencidos de que ese es el único camino posible para hacerle frente a la difícil situación que hoy atraviesa nuestro sector de actividad, al igual que otros tantos de la industria argentina, que se ven profundamente afectados por las políticas económicas del gobierno nacional tendientes a la destrucción de la industria nacional, de las PyMES, de las economías regionales y del mercado interno mediante –entre otros aspectos- la apertura indiscriminada de las importaciones.

“Si el pueblo fuera feliz y la Patria grande, ser peronista sería un derecho; en nuestros días, ser peronista es un deber”; esta frase que nos legó Evita adquiere hoy un especial sentido y nos compromete a fortalecer la unidad no solo de las y los ceramistas, sino de todos las trabajadoras y los trabajadores argen-





tinios en torno a un proyecto de país que tenga como objetivos centrales la justicia social, la independencia económica y la soberanía política.

Con esa convicción, recordamos los 70 años de la FOCRA, reafirmando la plena vigencia del Convenio Colectivo 150/75, la legislación laboral vigente y

paritarias libres tal cual lo establece la Ley N°14250; con ello ratificamos nuestro compromiso de defender los puestos de trabajo y los derechos de cada uno de los trabajadores y trabajadoras ceramistas que a lo largo y a lo ancho del país honran el oficio con dedicación, esfuerzo y amor por lo que hacemos, por lo que representamos y por la Patria.





## FESTEJOS

# DÍA DEL NIÑO



**E**n distintas filiales del país y con un gran esfuerzo de los sindicatos locales, como todos los años, los ceramistas recordamos el Día del Niño.

En algunos casos fueron jornadas recreativas en las que las risas, la inocencia y la espontaneidad de nuestros hijos brillaron al momento de los juegos y las meriendas compartidas; en otros, la entrega de regalos trajo algo de ilusión y alegría al seno familiar.

Un ejemplo más de que con la unidad, el compromiso y la convicción todo es posible!





# Hotel Juan Carlos Baches

- Valle Hermoso - Córdoba -



# TURISMO CORDOBA

RESERVAS AL  
011-4921-0906

# TURISMO MAR DEL PLATA

RESERVAS AL  
011-4921-0906



# Hotel 30 de Octubre

- Mar del Plata -



# afiliate!



# AMTECRA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS  
CERAMISTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Nº I.N.A.M.: 1918

**Siempre  
junto a los  
trabajadores**



**AFILIATE AL (011) 4921 - 0906**